

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 08-2023-GI-MPLC

Quillabamba, 06 de Junio del 2023

VISTOS:

El Informe N° 002-2023-LMR-RO-GI-MPLC, de fecha 26 de enero del 2023; Memorándum N° 046-2023-DSP/MPLC-EERC, de fecha 09 de febrero del 2023; Informe N° 014-2023/MPLC/OSP-IO/IILV, de fecha 10 de marzo del 2023; Memorándum N° 0147-2023-OSP-HPG/MPLC, de fecha 15 de marzo del 2023; Informe N° 002-2023/MPLC/DSP-IO/REPM, de fecha 20 de marzo del 2023; Informe N° 297-2023-DSP/HPG/MPLC, de fecha 20 de marzo del 2023; Informe N° 0827-2023-WHA-DO-GIP-MPLC, de fecha 29 de marzo del 2023; Informe N° 01906-2023/GI/HJMQ/MPLC, de fecha 24 de mayo del 2023; Informe Legal N° 00492-2023-OAJ-MPLC, de fecha 02 de junio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria mediante la Ley N° 30305 de Reforma Constitucional de los Arts. 191°, 194° y 203°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades–, en tanto, se tiene que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia", la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del TUO del Decreto Legislativo N° 125, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que prevee, respecto al control: *La programación multianual, la formulación y la ejecución de inversiones, así como la implementación de modificaciones durante la ejecución, son procesos necesarios para la toma de decisiones referentes a la inversión, por lo que se encuentran en el ámbito de la discrecionalidad de los funcionarios respectivos, conforme a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29622, Ley que modifica la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y amplía las facultades en el proceso para sancionar en materia de responsabilidad administrativa funcional.*

La información generada por los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en el marco de este Sistema, incluyendo la información registrada en el Banco de Inversiones, tienen el carácter de Declaración Jurada, y en consecuencia se sujetan a las responsabilidades y consecuencias legales que correspondan;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 3) del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-GG "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba las Normas de Control Interno para las Entidades del Estado, Ley N° 27293 Ley del Sistema nacional de Inversión Pública, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 27785 Ley Orgánica de Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, que disponen que el Expediente Técnico debe ser aprobado por Resolución del Titular de la Entidad;

Que, el artículo 13, inc. 13.1 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los Órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de ejecución del Ciclo de Inversión, y, conforme al inc. 13.3 del precitado cuerpo normativo, las UEI cumplen las funciones siguientes:

1. *Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda.*
2. *Elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones.*
3. *Ejecutar física y financieramente las inversiones.*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 08-2023-GI-MPLC

4. Registrar y mantener actualizada la ejecución de las inversiones en el Banco de Inversiones durante la fase de ejecución.
5. Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos.
6. Realizar el seguimiento de las inversiones y efectuar el registro correspondiente en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo provisto por Inciso a) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal e Infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y Proyectos, así como de sus respectivos componentes;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que aprueba las normas que regulan la ejecución de obras públicas por Administración Directa, prescribe en el artículo 1°, numeral 5, dispone, *En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará; la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra; asimismo el numeral 8. El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas; bajo esta premisa, cabe señalar de que dicho precepto normativo, está regulada de manera genérica la ejecución de obras públicas por administración directa, y en ella no se precisa con claridad respecto el corte y reinicio de ejecución de obra. Empero ante la carencia de la misma, se aplica de manera extensiva en los procedimientos de APROBACION DE INFORME DE CORTE Y EL REINICIO DE LAS OBRAS que ejecuta la Municipalidad Provincial de la Convención, razón por la cual debe procederse con la emisión del acto resolutorio de aprobación del expediente y/o informe de corte;*

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su Art. 33; Ejecución física de las Inversiones; Numeral 33.1 La Ejecución física de las Inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente Técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Mediante el Formato N° 08-A: Registros de la Fase de Ejecución para proyectos de Inversión y formato N° 08-C: dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución Física de las Inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;

Que, en observancia a la Cuarta Disposición Complementaria Final del TUO del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que establece respecto del **control** que: *La programación multianual, la formulación y la ejecución de inversiones, así como la implementación de modificaciones durante la ejecución, son procesos necesarios para la toma de decisiones referentes a la inversión, por lo que se encuentran en el ámbito de la discrecionalidad de los funcionarios respectivos, conforme a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29622, Ley que modifica la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y amplía las facultades en el proceso para sancionar en materia de responsabilidad administrativa funcional.*

La información generada por los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en el marco de este Sistema, incluyendo la información registrada en el Banco de Inversiones, tienen el carácter de Declaración Jurada, y en consecuencia se sujetan a las responsabilidades y consecuencias legales que correspondan;

Que, se debe tener en consideración de conformidad con lo establecido en el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que, la Administración Municipal se sustenta en principios de observancia obligatoria, siendo uno de ellos el principio de legalidad contemplando también en el TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, por lo que las decisiones que adopte la entidad (autoridades) deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 08-2023-GI-MPLC

Que, el TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula en su Artículo 17° respecto a la eficacia anticipada del acto administrativo, señalando en el numeral 17.1. *La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;*

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 046-2022-GM-MPLC, de fecha 19 de enero del 2022, Resuelve: en su ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL PARQUE INFANTIL EN LA URBANIZACIÓN DE LA GRANJA DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA – DISTRITO DE SANTA ANA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DEL CUSCO" con CUI 2497277, por la suma de s/. 2'042,983.49 soles, y un plazo de ejecución de 180 días calendarios;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 348-2022-GM-MPLC, de fecha 09 de mayo del 2022, se Resuelve: en su ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación del Expediente Técnico N° 01, del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL PARQUE INFANTIL EN LA URBANIZACIÓN DE LA GRANJA DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA – DISTRITO DE SANTA ANA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DEL CUSCO", por modificación de la estructura presupuestal, sin ampliación de plazo y sin ampliación presupuestal;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 530-2022-GM-MPLC, de fecha 20 de julio del 2022, se Resuelve: en su ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico Modificado N° 02 del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL PARQUE INFANTIL EN LA URBANIZACIÓN DE LA GRANJA DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA – DISTRITO DE SANTA ANA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DEL CUSCO", por Ampliación de Presupuesto N° 01 por la suma de s/. 640,841.41 soles;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 589-2022-GM-MPLC, de fecha 10 de agosto del 2022, Se Resuelve: en su ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico Modificado N° 03, del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL PARQUE INFANTIL EN LA URBANIZACIÓN DE LA GRANJA DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA – DISTRITO DE SANTA ANA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DEL CUSCO", por Ampliación de Plazo N° 01, por 87 días calendarios;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 837-2022-GM-MPLC, de fecha 11 de noviembre del 2022, Se Resuelve: en su ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico Modificado N° 04, del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL PARQUE INFANTIL EN LA URBANIZACIÓN DE LA GRANJA DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA – DISTRITO DE SANTA ANA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con ampliación presupuestal N° 02, por la suma de s/. 692,208.37 soles, haciendo un presupuesto total modificado N° 04 de s/. 3'376,033.27 soles, con ampliación de plazo N° 02 de 76 días calendarios, siendo el plazo de ejecución de expediente modificado N° 04 de 343 días calendarios;

Que, mediante Informe N° 002-2023-LMR-RO-GI-MPLC, de fecha 26 de enero del 2023, emitido por la Ing. Liliana Molina Román – Residente de la Obra **"Mejoramiento del Parque Infantil en la Urbanización la Granja de la ciudad de Quillabamba – Distrito de Santa Ana – Provincia de La Convención – Departamento del Cusco"**, mediante el cual, le remite al Ing. Wilmer Huamaní Arce – Jefe (e) de la División de Obras, el Informe de Corte de Obra antes mencionada, que a continuación se detallan:

1.1 MEMORIA DESCRIPTIVA

1.1.1 NOMBRE DE LA OBRA

"MEJORAMIENTO DEL PARQUE INFANTIL EN LA URBANIZACIÓN LA GRANJA DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO".

1.1.2 UNIDAD GESTORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

1.1.3 UNIDAD EJECUTORA

NOMBRE : Gerencia de Infraestructura Publica

SECTOR : Gobiernos Locales

PLIEGO : Municipalidad Provincial de La Convención

DIRECCION : Jr. Espinar # 306 Quillabamba-La Convención

1.1.4 SECUENCIA FUNCIONAL

AÑO: 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 08-2023-GI-MPLC

• SECUENCIA FUNCIONAL	0138
• FUNCIÓN	0021
• DIVISION FUNCIONAL	0046
• PROGRAMA	101
• GRUPO FUNCIONAL	0102
• ACTIVIDAD/PROYECTO	4000166
• PRODUCTO/PROYECTO	2497277
• FINALIDAD	349689
• META	00001

AÑO: 2023

• SECUENCIA FUNCIONAL	0133
• FUNCIÓN	0021
• DIVISION FUNCIONAL	0046
• PROGRAMA	101
• GRUPO FUNCIONAL	0102
• ACTIVIDAD/PROYECTO	4000166
• PRODUCTO/PROYECTO	2497277
• FINALIDAD	0004319
• META	00001

1.1.5

UBICACIÓN

CIUDAD	:	QUILLABAMBA
LOCALIDAD	:	LA GRANJA
DISTRITO	:	SANTA ANA
PROVINCIA	:	LA CONVENCION
DEPARTAMENTO	:	CUSCO

1.1.7.1.4 RESPONSABLES DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

Arq. RODRIGO PALOMINO VELARDE		
Proyectista/Formulador	Arquitecto	CAP N°8058
Arq. WILFREDO OCHOA PAZ		
Evalúador	Arquitecto	CAP N°7336

PRIMER RESIDENTE DE OBRA

- RESIDENTE DE OBRA ARQ. RENE ESQUIVEL LAURENTE CAP: 8440
(28/01/2022 AL 31/12/2022)

PRIMER INSPECTOR DE OBRA

- INSPECTOR DE OBRA ING° IYEA IVETT LAGUNAS VENERO CIP: 74372
(11/02/2022 AL 31/12/2022)

SEGUNDO RESIDENTE DE OBRA

- RESIDENTE DE OBRA ING° LILIANA MOLINA ROMAN CIP: 80156
EN EJECUCION

SEGUNDO INSPECTOR DE OBRA

- INSPECTOR DE OBRA ING° IYEA IVETT LAGUNAS VENERO CIP: 74372
EN EJECUCION

1.1.8 MODALIDAD DE EJECUCIÓN

ADMINISTRACION DIRECTA

1.1.9 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CANON Y COBRECANON

1.1.10 PRESUPUESTO

1.1.10.1 EXPEDIENTE TECNICO

COSTO DIRECTO	1,682,382.46
GASTOS GENERALES	188,225.59
EXPEDIENTE TECNICO	37,970.39
GASTOS DE INSPECCION	98,567.15
GASTOS DE LIQUIDACION	35,837.91
PRESUPUESTOS TOTAL	2,042,983.49
PLAZO DE EJECUCION	180 DIAS CALENDARIOS
RESOLUCION DE EXP. TECNICO	R.G.M. N°046-2022-GM-MPLC

1.1.10.2 EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 01

COSTO DIRECTO	1,682,382.46
GASTOS GENERALES	188,225.59
EXPEDIENTE TECNICO	37,970.39
GASTOS DE INSPECCION	98,567.15
GASTOS DE LIQUIDACION	35,837.91

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 08-2023-GI-MPLC

PRESUPUESTOS TOTAL 2,042,983.49
AMPLIACION DE PLAZO 180 DIAS CALENDARIOS
RESOLUCION DE EXP. TECNICO MOD N°01 R.G.M. N°348-2022-GM-MPLC

1.1.10.3 EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 02

COSTO DIRECTO 2,246,757.21
GASTOS GENERALES 225,442.68
EXPEDIENTE TECNICO 77,219.95
GASTOS DE INSPECCION 98,567.15
GASTOS DE LIQUIDACION 35,837.91
PRESUPUESTOS TOTAL 2,683,824.90
AMPLIACION DE PLAZO 180 DIAS CALENDARIOS
RESOLUCION DE EXP. TECNICO MOD N°02 R.G.M. N°530-2022-GM-MPLC

1.1.10.4 EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 03

AMPLIACION PRESUPUESTAL NO CONTEMPLA
AMPLIACION DE PLAZO N°01 267 DIAS CALENDARIOS
RESOLUCION DE EXP. TECNICO MOD N°03 R.G.M. N°589-2022-GM-MPLC

1.1.10.5 EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 04

COSTO DIRECTO 2,889,743.37
GASTOS GENERALES 264,664.89
EXPEDIENTE TECNICO 77,219.95
GASTOS DE INSPECCION DE IOAR 98,567.15
GASTOS DE LIQUIDACION 35,837.91
PRESUPUESTOS TOTAL 3,376,033.37
AMPLIACION DE PLAZO N°02 343 DIAS CALENDARIOS
RESOLUCION DE EXP. TECNICO MOD N°03 R.G.M. N°837-2022-GM-MPLC

VARIACION PRESUPUESTARIA ENTRE EL ESTUDIO DE PRE INVERSION Y EL ESTUDIO DEFINITIVO:

PRESUPUESTO DEL PROYECTO PRE INVERSION:

S/. 2,190,097.30

La variación entre el presupuesto del estudio Pre Inversión y el Estudio Definitivo es de: 54.15 %, el cual representa la suma de S/. 1,185,935.97

1.1.11 VALORIZACIÓN FÍSICA

Se asume la residencia el 25 de enero del 2023, se procedió a realizar la evaluación técnica y financiera de la obra, en coordinación con el equipo técnico, es así que se realizaron los metrados correspondientes; de acuerdo al informe de corte de diciembre del 2022, según el presupuesto aprobado de S/. 3'376,033.27, se tiene una valorización ejecutada a costo directo de S/. 1'487,421.13 que representa el 51.29%, con un costo total de S/. 1'750,960.68, que representaría un avance acumulado de 51.86%. como se muestra en cuadro siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO	AVANCES						SALDO	
			ANTERIOR		ACTUAL		ACUMULADO			
			VALORIZADO S/.	%	VALORIZADO S/.	%	VALORIZADO S/.	%	VALORIZADO S/.	%
1.00	PROGRAMADO	2,889,743.37	1,451,298.57	50.05%	36,122.56	1.25%	1,487,421.13	51.29%	1,412,322.24	48.71%
2.00	MAYORES METRADOS	-		0.00%		0.00%		0.00%	-	0.00%
3.00	PARTIDAS NUEVAS	-		0.00%	-	0.00%		0.00%	-	0.00%
4.00	DEDUCTIVOS	-	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%
COSTO DIRECTO TOTAL		2,889,743.37	1,451,298.57	50.05%	36,122.56	1.25%	1,487,421.13	51.29%	1,412,322.24	48.71%
GASTOS GENERALES		264,664.89	132,462.68	50.05%	3,296.97	1.25%	135,759.65	51.29%	128,905.24	48.71%
GASTOS DE SUPERVISION		98,567.15	49,332.08	50.05%	1,227.87	1.25%	50,559.94	51.29%	48,007.21	48.71%
ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO		77,219.95	77,219.95	100.00%	-	0.00%	77,219.95	100.00%	-	0.00%
GASTOS DE LIQUIDACION		35,837.91	-	0.00%		0.00%	-	0.00%	35,837.91	100.00%
TOTAL PRESUPUESTO		3,376,033.27	1,710,313.28	50.66%	40,647.40	1.20%	1,750,960.68	51.86%	1,625,072.59	48.14%

Realizada la evaluación técnica a las partidas ejecutadas del expediente modificado con un presupuesto S/. 3'376,033.27, valorizándose el costo directo total de S/. 1'487,421.13 que representa el 51.29%, con un costo total de S/. 1'750,960.68, que representaría un avance acumulado de 51.86%. como se muestra en cuadro siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 08-2023-GI-MPLC

- ✓ El Expediente Modificado N° 04 se encuentra aprobado con R.G.M. N°837-2022-GM-MPLC, de fecha 11 de noviembre del 2022, por un monto de S/. 3'376,033.27 y con un Plazo de Ejecución total de 343 días, iniciando el 07 de febrero del 2022 y culminando el 15 de enero del 2023.

COMPONENTES	MONTO
COMPONENTE 01.	S/. 2'814,123.37
COMPONENTE 02.	S/. 85,620.00
COSTO DIRECTO	S/. 2'899,743.37
Gastos Generales	S/. 264,664.89
Gasto de Supervisión	S/. 98,567.15
Gasto de Expediente técnico	S/. 77,219.95
Gasto de Liquidación	S/. 35,837.91
TOTAL PRESUPUESTO	S/. 3'376,033.27

- ✓ El avance físico de obra acumulado es de S/. 1,487,421.13 que representa el 51.29% con respecto al COSTO DIRECTO y un avance físico acumulado de S/. 1,750,960.68 que es equivalente al 51.86% con respecto al COSTO TOTAL. Se hizo la verificación de todas las partidas en obra, las cuales coinciden con lo valorizado a diciembre del 2022, no existiendo mayor variación.
- ✓ El avance financiero de obra acumulado es de S/. 2,351,110.20 que representa el 69.64% con respecto al COSTO TOTAL, según (SSI - MEF) DEVENGADO ACUMULADO
- ✓ El saldo valorizado de materiales de almacén es S/.224,377.50 que representa el 6.65% del COSTO TOTAL, se hizo la verificación de los saldos de material en cancha, los cuales concuerdan con el saldo de materiales a diciembre del 2022.
- ✓ Considerando el porcentaje de avance físico de 51.86% con respecto al COSTO TOTAL y el porcentaje del saldo valorizado de almacén 6.65% en comparación con porcentaje de AVANCE FINANCIERO (69.64%) el desfase es de 11.13% el cual quiere decir que hubo mayor gasto financiero que el avance físico de obra; el 05/12/2022, se inicia el paro indefinido el 5 de diciembre del 2022, según cuaderno de obra no existe ejecución física en obra, sin embargo, existe el pago de planilla del mes de diciembre tanto del personal obrero como administrativo, esto sería uno de los posibles causales para el desfase entre el avance físico y financiero.
- ✓ El presupuesto inicial de obra fue de S/. 2,042,983.49 según Resolución de Gerencia Municipal N° 046-2022-GM-MPLC de fecha 19 de Enero del 2022. El Presupuesto actual según Expediente Modificado N° 04, aprobado con Resolución N°837-2022-GM-MPLC de fecha 11 de Noviembre del 2022 es de S/. 3,376,033.27 el monto difiere en 60.51%
- ✓ De acuerdo al Reporte de la plataforma del SOSEM – SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES (SSI) al mes de Diciembre del 2022 se tiene un Total Devengado Acumulado de S/. 2,351,110.2 (Dos Millones Trescientos cincuenta y un mil ciento diez mil con 2/100 nuevos soles) y un Saldo de S/. 1,024,923.07 por Ejecutar. Cabe mencionar que en el presente año aún no se tiene Avance Financiero por encontrarse en paralización de obra y término de año Fiscal.
- ✓ Según el reporte del Sistema SIADEG de la Municipalidad Provincial de La Convención se ha logrado verificar el Gasto Financiero real a Diciembre del 2022, se tiene un gasto financiero acumulado de S/. 2,297,662.85, que representa un avance Financiero acumulado de 68.06 % del costo total aprobado. Así mismo, se tiene un Saldo presupuestal de S/. 1,078,370.43, de acuerdo al reporte que a continuación se muestra.
- ✓ El plazo de ejecución de la obra ha concluido el 15/01/2023 cuando la obra se encontraba paralizado, por tal razón el personal técnico viene elaborando el expediente modificado N°05 solicitando la ampliación de plazo N°03
- ✓ Se tiene un proceso de Adquisición e Instalación del Sistema de Recirculación, mediante CONTRATO N° 29 – 2022 – AS – UA – MPLC, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 31 – 2022 – CS – MPLC, para las 03 piscinas del Parque Infantil, el cual tiene plazo vencido debido a la paralización de obra, ya que su contrato fue firmado en fecha 03/11/2022 y tenía como plazo de ejecución de 60 días calendario, el cual venció en fecha 02/01/2023. Existe una modificación en las redes de la instalación de las tuberías las cuales no han sido aprobadas y fueron colocadas sin autorización de la Inspección u otra oficina correspondiente.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	FECHA DE FIRMA DE CONTRATO	PLAZO DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA
1°	Entrega de Materiales	03/11/2022	25 días Calendarios	28/11/2022
2°	Instalación y Puesta de Funcionamiento y Pruebas		35 días calendario	02/01/2023

Que, mediante Memorándum N° 046-2023-DSP/MPLC-EERC, de fecha 09 de febrero del 2023, emitido por el Ing. Eduardo Elías Ramos Cárdenas – Director de Supervisión de Proyectos, dirigida a la Ing. Iyca Ivett Lagunas Venero – Inspector de Obra, mediante el cual, la solicita la evaluación del Informe de Corte del Proyecto **"Mejoramiento del Parque Infantil en la Urbanización la Granja de la ciudad de Quillabamba – Distrito de Santa Ana – Provincia de La Convención – Departamento del Cusco"**, con el fin de conceder su opinión favorable, caso contrario, se emita las observaciones que pudiera existir para su levantamiento correspondiente;

Que, mediante Informe N° 014-2023/MPLC/OSP-IO/IILV, de fecha 10 de marzo del 2023, emitido por la Ing. Iyca Ivett Lagunas Venero – Inspector de Proyectos, dirigido al Ing. Huilberto Pariguana García – Director de Supervisión de Proyectos, mediante el cual, le remite el Informe de Corte del PIP: **"Mejoramiento del Parque Infantil**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 08-2023-GI-MPLC

en la Urbanización la Granja de la ciudad de Quillabamba – Distrito de Santa Ana – Provincia de La Convención – Departamento del Cusco”, donde menciona y detalla lo siguiente: Una vez revisado y habiendo sido levantadas las observaciones que se dieron internamente, se considera el informe de corte del PIP antes mencionado, en calidad de CONFORME. Al revisar el informe de corte alcanzado y no existir observaciones, se procede a dar la CONFORMIDAD respectiva a este, describiendo a continuación la información principal a tomar en cuenta para el inicio y posterior ejecución de la obra en mención, además hace mención con respecto que los avances a la fecha de corte son los siguientes:

• AVANCE FÍSICO	S/. 1'750,960.68	51.86 %
• AVANCE FINANCIERO	S/. 2'351,110.20	69.64 %
• SALDO VALORIZADO DE ALMACEN	S/. 224,377.50	6.65 %

Que, mediante Informe N° 002-2023/MPLC/DSP-IO/REPM, de fecha 20 de marzo del 2023, emitido por el Arq. Rudy Efer Puma Menacho – Inspector de Obra, dirigida al Ing. Huilberto Pariguana García – Director de Supervisión de Proyectos, mediante el cual, refiere lo siguiente: "Habiendo evaluado la documentación, el sustento, y estando de acorde a la normatividad que rige la institución, se otorga LA CONFORMIDAD al Informe de Corte de la Obra "Mejoramiento del Parque Infantil en la Urbanización la Granja de la ciudad de Quillabamba – Distrito de Santa Ana – Provincia de La Convención – Departamento del Cusco". La evaluación se realizó en conformidad de la Directiva Vigente en la Institución para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública";

Que, mediante Informe N° 297-2023-DSP/HPG/MPLC, de fecha 20 de marzo del 2023, emitido por el Ing. Huilberto Pariguana García – Director de Supervisión de Proyectos, dirigida al Ing. Hermenegildo J. Molina Quispe – Gerente de Infraestructura Pública, mediante el cual, menciona en la parte de sus **CONCLUSIONES**: Esta Oficina de Supervisión de Proyectos, otorga CONFORMIDAD al informe de corte del proyecto **"Mejoramiento del Parque Infantil en la Urbanización la Granja de la ciudad de Quillabamba – Distrito de Santa Ana – Provincia de La Convención – Departamento del Cusco"**, cuyos datos de corte actual de obra son los siguientes:

DESCRIPCIÓN	TOTAL	%
MONTO DE INVERSIÓN APROBADO	3,376,033.27	100.00 %
AVANCE FINANCIERO 31/12/22	2,351,110.20	69.64 %
EJECUCIÓN FÍSICA	1,750,960.68	51.86 %
DEFASE FÍSICO & FINANCIERO	600,149.52	17.78 %
SALDO DE ALMACEN	224,377.50	6.65 %
DEFASE FINANCIERO REAL	375,772.02	11.13 %

Además refiere, en la parte de sus **RECOMENDACIONES**: -)Debido a la temporada de lluvias, para el rellenado y compactado de las zanjas de las tuberías de recirculación se necesita proteger el área de trabajo y así mantener la humedad optima, para el compactado. -)En cuanto a la cámara de recirculación la residencia e inspectoría realizaran un informe detallado, solicitando la verificación y aprobación por un técnico especialista en la materia. -)Se debe reiniciar el proyecto con personal mínimo, hasta que el proyecto cuente con material en obra. -)Se recomienda tener el asesoramiento legal sobre la modificación del sistema de recirculación de las 3 piscinas, las cuales fueron modificados y aprobadas su colocación por la residencia anterior, sin aprobación de supervisión. -)Tomar las acciones que corresponda por los mayores gastos efectuados en especificas de personal que superan el monto programado en el expediente modificado. -)Dar Celeridad al trámite de aprobación del expediente modificado N° 05;

Que, mediante Informe N° 0827-2023-WHA-DO-GIP-MPLC, de fecha 29 de marzo del 2023, emitido por el Ing. Wilmer Huamaní Arce – Jefe (e) de la División de Obras, dirigida al Ing. Hermenegildo Justino Molina Quispe – Gerente de Infraestructura, mediante el cual, menciona que la División de Obras de acuerdo al Informe de Corte indica lo siguiente:

EJECUTORES:

AÑO	CARGO	NOMBRE	PROFESION
2022	1er Residente	René Esquivel Laurente	Arquitecto
2022	1er Inspector	Yvea Ivett lagunas Venero	Ingeniero Civil

AÑO	CARGO	NOMBRE	PROFESION
2023	2do Residente	Liliana Molina Román	Ingeniero Civil
2023	2do Inspector	Yvea Ivett lagunas Venero	Ingeniero Civil

VALORIZACIÓN FÍSICA:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 08-2023-GI-MPLC

De acuerdo a la información recabada se cuenta con el último informe mensual que corresponde al mes de diciembre del 2022, donde la valorización física acumulada informada es:

- A nivel de costo directo S/. 1'487,421.13 que representa el 51.29% de un avance total de S/. 2'899,743.37.
- A nivel de costo total S/. 1'750,960.68 que representa el 51.86% de avance de un total de S/. 3'376,033.27.

ITEM	DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO	AVANCES						SALDO	
			ANTERIOR		ACTUAL		ACUMULADO			
			VALORIZADO S/.	%	VALORIZADO S/.	%	VALORIZADO S/.	%	VALORIZADO S/.	%
1	PROGRAMADO	2,899,743.37	1,451,298.57	50.05%	36,122.56	1.25%	1,487,421.13	51.29%	1,412,322.24	48.71%
COSTO DIRECTO TOTAL		2,899,743.37	1,451,298.57	50.05%	36,122.58	1.25%	1,487,421.13	51.29%	1,412,322.24	48.71%
GASTOS GENERALES		264,664.89	132,462.68	50.05%	3,296.97	1.25%	135,759.65	51.29%	128,905.24	48.71%
GASTOS DE SUPERVISION		98,567.15	49,322.08	50.04%	1,227.87	1.25%	50,549.95	51.28%	48,017.20	48.72%
ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO		77,219.95	77,219.95	100.00%	0.00	0.00%	77,219.95	100.00%	0.00	0.00%
GASTOS DE LIQUIDACION		35,837.91	0	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	35,837.91	100.00%
TOTAL PRESUPUESTO		3,376,033.27	1,710,303.28	50.66%	40,647.42	1.20%	1,750,960.68	51.86%	1,625,072.59	48.14%

Del presente cuadro, se advierte que los datos presentados en la valorización anterior responden exclusivamente a la responsabilidad del Residente e Inspector del 2022, hecha las evaluaciones de campo en la etapa de Corte se verifica que el físico acumulado alcanzado coincidente con lo cuantificado en el presente periodo 2023, por lo que se da opinión favorable respecto al corte.

VALORIZACION FINANCIERA:

Según el informe de corte reportado se tiene una ejecución financiera acumulada a diciembre del 2022 de S/. 2'351,110.20 que corresponde al 69.64% del presupuesto total, del cual S/. 77,219.95 fue del año 2021 y S/. 2'273,890.25 fue del año 2022, según se detalla en el cuadro siguiente:

INFORMACIÓN FINANCIERA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO (S/)			
FUENTE FINANCIERA	AÑO	PIM	DEV
CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	2021	77,230.00	77,219.95
CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	2022	3,298,813.00	2,273,890.25

Del presente cuadro, se advierte que se cuenta con un saldo de s/ 1,024,923.07 que representa el 30.36%. Luego de una evaluación y verificación al expediente modificado en la etapa de corte.

SALDO VALORIZADO DE ALMACEN

En el siguiente cuadro muestra el saldo valorizado de almacén reconocido por la residencia por S/. 224,377.50

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE INFANTIL EN LA URBANIZACION LA GRANJA DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - CUSCO"										
INFORME TECNICO MENSUAL DICIEMBRE 2022						DEL 01 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022				
PART ESPEC	O/C	DESCRIPCION INSUMOS	UND	P.U.	CANT	PARCIAL	EN EL MES			
							SALDO			
							CANT	PARCIAL		
COSTOS DIRECTOS										
		MATERIALES EN GENERAL				S/.	-	S/.	222,420.80	
		1.SISTEMA HIDRAULICO EN EL CUARTO DE MAQUINAS				S/.	-	S/.	-	
		2.SISTEMA HIDRAULICO EXTERIORES A CUARTO DE MAQUINAS				S/.	-	S/.	-	
		4. ELECTROBOMBAS CENTRIFUGAS				S/.	-	S/.	-	
		MATERIALES SOLICITADOS POR STOCK DE ALMACEN				S/.	-	S/.	1,956.70	
		MATERIALES INGRESADOS POR TRANSFERENCIAS Y/O PRESTAMOS				S/.	-	S/.	-	
		SALDO TOTAL DE ALMACEN						S/.		224,377.50

Además, refiere en la parte de sus **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**. -De la revisión del Informe de Corte del Proyecto de Inversión precedentemente mencionado, que **CUMPLE** con los contenidos mínimos requeridos y es acorde a la normatividad técnica y directivas vigentes, donde la Jefatura de la División de Obras **DA OPINION FAVORABLE** al Informe de Corte emitido por la Residente de Obra, estructurado de la siguiente manera:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCIÓN

SANTA ANA - LA CONVENCIÓN - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 08-2023-GI-MPLC

PIP: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE INFANTIL EN LA URBANIZACIÓN LA GRANJA DE LA CIUDAD QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO"		AVANCE FISICO				AVANCE FINANCIERO	SALDO VALORIZADO DE ALMACEN	VARIACION (-)	
		INFORMADO SEGUN CORTE 2022 - VALORIZACION DE LA INVERSION TOTAL		CORTE 2023 - ACTUAL VALORIZACION DE LA (A)		S/. (B)	S/. (C)	(A)+(C)-(B)	
PRESUPUESTO S/.		S/.	%	S/.	%			S/.	%
COSTO DIRECTO	S/2,899,743.37								
GASTOS GENERALES	S/264,664.89								
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/98,567.15	S/ 1,750,960.68	51.86%	S/ 1,750,960.68	51.86%	S/2,351,110.20	S/224,377.50	-S/375,772.02	-11.13%
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/77,219.95								
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/35,837.91								
EXP. TEC. APROBADO	S/3,376,033.27								

Del cuadro presente se puede apreciar que existe un desfase en la ejecución física con la ejecución financiera en S/. -S/375,772.02 que representa el 11.13%, lo que significa que existe menor ejecución física respecto a la financiera;

Que, mediante Informe Legal N° 00492-2023-OAJ-MPLC, de fecha 02 de junio del 2023, emitido por el Abog. Américo Álvarez Huamani – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, dirigida al Econ. Julio Wilbert Latorre Sotomayor – Gerente Municipal, mediante el cual, **CONCLUYE Y OPINA: DECLARAR VIABLE LA APROBACIÓN del INFORME DE CORTE con EFICACIA ANTICIPADA** que corre a partir de 31-12-2022, del proyecto **"Mejoramiento del Parque Infantil en la Urbanización la Granja de la ciudad de Quillabamba – Distrito de Santa Ana – Provincia de La Convención – Departamento del Cusco"**, con CUI N° 2497277, tuvo un AVANCE FISICO ACUMULADO que asciende a la suma de s/. 1,750,960.68 equivalente al 51.86%, asimismo se tiene un AVANCE FINANCIERO ACUMULADO de s/. 2,351,110.20 equivalente al 69.64 del total presupuestado, y un desfase de s/. 600,149.52 que equivale al 17.78 entre físico y el financiero del proyecto en ejecución:

DESCRIPCIÓN	TOTAL	%
MONTO DE INVERSIÓN APROBADO	S/. 3,376,033.27	100.00 %
AVANCE FINANCIERA 31/12/2022	S/. 2,351,110.20	69.64 %
EJECUCIÓN FÍSICA	S/. 1,750,960.68	51.86 %
DESFASE FÍSICO & FINANCIERO	S/. 600,149.52	17.78 %
SALDO DE ALMACEN	S/. 224,377.50	6.65 %
DESFASE FINANCIERO REAL	S/. 375,772.02	11.13 %

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 087-2023-MPLC/A**, de fecha 01 de marzo del 2023, **Resuelve**, en su **Artículo Primero.-** Designar a partir de la fecha al Ing. HERMENEGILDO JUSTINO MOLINA QUISPE, en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA de la Municipalidad Provincial de La Convención, debiendo ejercer el cargo en estricta observancia a lo estipulado en los instrumentos de gestión aprobados y vigentes de la entidad;

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.7 el "Principio de presunción de veracidad", concordante con el Artículo 51° de la misma Ley N° 27444, se presume que lo contenido en el documento de la referencia que conforman el presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de conformidad;

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia de Infraestructura, mediante la Resolución de Alcaldía N° 223-2023-MPLC/A de fecha 12 de mayo del 2023, mediante el cual se delega facultades al Gerente de Infraestructura, con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR CON EFICACIA ANTICIPADA al 31-12-2022, el Informe de Corte del PIP: **"Mejoramiento del Parque Infantil en la Urbanización la Granja de la ciudad de Quillabamba – Distrito de Santa Ana – Provincia de La Convención – Departamento del Cusco"**, con CUI N° 2497277, de acuerdo a los informes



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 08-2023-GI-MPLC

emitidos por el Residente de Obra, Inspectores de Obras, la Dirección de Supervisión de Proyectos, la División de Obras y la Oficina de Asesoría Jurídica, bajo el siguiente esquema:

DESCRIPCIÓN	TOTAL	%
MONTO DE INVERSIÓN APROBADO	S/. 3,376,033.27	100.00 %
AVANCE FINANCIERA 31/12/2022	S/. 2,351,110.20	69.64 %
EJECUCIÓN FÍSICA	S/. 1,750,960.68	51.86 %
DESFASE FÍSICO & FINANCIERO	S/. 600,149.52	17.78 %
SALDO DE ALMACEN	S/. 224,377.50	6.65 %
DESFASE FINANCIERO REAL	S/. 375,772.02	11.13 %

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Procuraduría Pública Municipal y a la Oficina de Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, iniciar las acciones administrativas y/o legales, a fin de determinar responsabilidades respecto a lo manifestado en el Expediente Técnico del Informe de Corte del PIP: **"Mejoramiento del Parque Infantil en la Urbanización la Granja de la ciudad de Quillabamba – Distrito de Santa Ana – Provincia de La Convención – Departamento del Cusco"**, con CUI N° 2497277, considerando, según muestra el Informe de Corte, suscrito por el Residente de Obra, Inspectores de Obras, la Dirección de Supervisión de Proyectos, la División de Obras y la Oficina de Asesoría Jurídica, existe un desfase real de S/. 375,772.02 soles equivalente a 11.13 %, entre el avance físico y financiero.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la División de Obras, Procuraduría Pública Municipal, Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, Dirección de Supervisión de Proyectos y demás Órganos Estructurados, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR, que la aprobación del acto administrativo, no implica la convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normativa aplicable al caso concreto, consecuentemente la División de Obras y demás unidades orgánicas involucradas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DETERMINAR, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, trasgresiones legales o Transgresiones Técnicas, respecto a lo manifestado en el Informe de Corte del PIP: **"Mejoramiento del Parque Infantil en la Urbanización la Granja de la ciudad de Quillabamba – Distrito de Santa Ana – Provincia de La Convención – Departamento del Cusco"**, con CUI N° 2497277,, la responsabilidad recae, en la UEI y demás Oficinas, Unidades Orgánicas, Gerencias de Línea, Direcciones, quienes dieron lugar a los tramites, así como la respectiva conformidad.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR al Jefe (e) de la División de Obras, al Residente e Inspector de la Obra **"Mejoramiento del Parque Infantil en la Urbanización la Granja de la ciudad de Quillabamba – Distrito de Santa Ana – Provincia de La Convención – Departamento del Cusco"**, cumplir con las Recomendaciones impartidas por el Director de Supervisión de Proyectos en su Informe N° 297-2023-DSP/HPG/MPLC.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER, al Jefe (e) de la División de Obras, al Residente e Inspector de la Obra **"Mejoramiento del Parque Infantil en la Urbanización la Granja de la ciudad de Quillabamba – Distrito de Santa Ana – Provincia de La Convención – Departamento del Cusco"**, cumplan con obtener copias fedatadas de los actuados del presente expediente administrativo, para dar cumplimiento al Artículo Segundo del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de la Convención.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
ING. HERMENEGILDO J. MOLINAQUISPE
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
CIP 36428